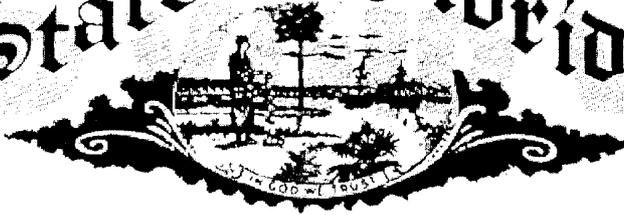


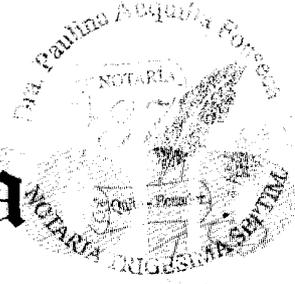
State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by NIDIA A GOMEZ
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Nineteenth day of February, A.D., 2010
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2010-16022
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

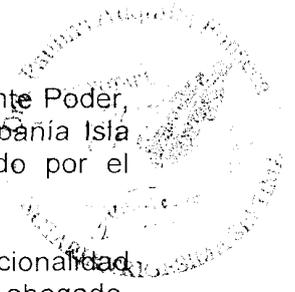
Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

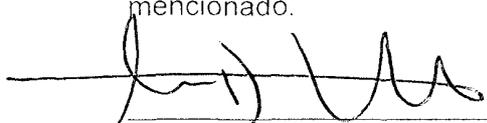
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark Rich, en calidad de representante legal de la compañía Isla Dorada Holdings, LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.



El compareciente es mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 ALHAMBRA CIRCLE, SUITE 801, CORAL GABLES, FLORIDA 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Doctor Jorge Paz Durini, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1704943982 de estado civil casado y domiciliado en Quito, República de Ecuador, para que en nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones de la misma compañía en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones de esta compañía. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones de la misma para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Isla Dorada Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.



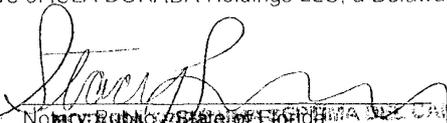
Mark Rich

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing Power of Attorney was acknowledged before me this 10th day of February, 2010, by Mark D. Rich, Legal Representative of ISLA DORADA Holdings LLC, a Delaware limited liability company, who is known to me.

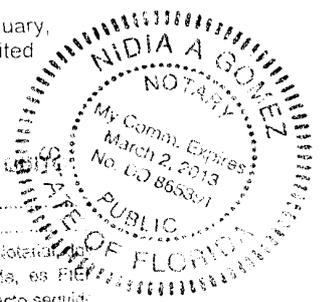


STACY FERNANDEZ
MY COMMISSION # DD 522687
EXPIRES: February 27, 2010
Bonded Thru Budget Notary Services



Notary Public, State of Florida

DILIGENCIA N.º 2010-02-01-072
FACTURANTE
Confirma lo dispuesto por el Art. 13 número 5 de la Ley Notarial
fe que el documento que en feja (s) entocada, es FIE
OBLIGADA, que me fue presentada para este efecto y acto seguido
devolvi al interesado.
03 FEB. 2010



Oste, at.....

Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE CAMPECÓN QUINÓ

Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido suscrito por NIDIA A. GÓMEZ

3. Actuando en su calidad de Notaria Pública de Florida

4. lleva el sello/timbre de la Notaría Pública, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el 19 de febrero de 2010

7. por El Secretario de Estado del Estado de Florida

8. N° 2010-16022

9. Sello/timbre:

[Sello del Estado de Florida]

Secretario de Estado

10. Firma:

[Firma ilegible]